



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0270-2024-MDP

Pichanaqui, 24 de julio del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 0654-2024-GDE/MDP y el Informe Técnico N° 020-2024-SGDA-GDE/MDP, solicita DELEGACION DE FUNCIONES PARA LA VERIFICACION DE FUENTES DE AGUA, del proyecto de "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA LOS CULTIVOS DE CITRICOS, CACAO Y CAFÉ DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2604943, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, Artículo 1° de la Ley de Creación del Programa de Riego Tecnificado N° 28585, Declárese de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado que promocióne el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general.

Que, al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, establece el procedimiento para la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes, hasta el 31 de diciembre 2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua; y, aprobar el Anexo denominado "Formato: Solitud de inicio de Tramites", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2024-SGDA-GDE/MDP, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Ing./Mg Boris Isaac Calderón Rojas, solicita la delegación de funciones mediante Acto Resolutivo al Gerente de Desarrollo Económico a fin de que en nombre del Sr, Alcalde y en representación de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui pueda suscribir los diferentes formatos establecidos según Norma Legal en la realización de la visita de verificación Técnica de Campo para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para otorgamiento de derechos de uso de agua para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA LOS CULTIVOS DE CITRICOS, CACAO Y CAFÉ DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI 2604943;



*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante Informe N° 0654-2024-GDE/MDP, de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Acuña Fernández Noé Filimon, pone en conocimiento que el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, informa que el Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2024-GM/MDP, se realizó para la formulación del Expediente Técnico de Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEJO PARA LOS CULTIVOS DE CITRICOS, CACAO Y CAFÉ DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", así mismo, menciona que parte de los requisitos para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de riego antes mencionado, se requiere contar con los permisos para uso del agua de los afluentes identificados en el Proyecto de los Centros Poblados de la Florida, Asháninga, San José de Shori y las Palmas Ipoki, por lo cual, solicita la delegación de funciones para la verificación de fuentes de agua del Proyecto de Riego Tecnificado con CUI 2604943;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** al Ingeniero Acuña Fernández Noé Filimon, Gerente de Desarrollo Agropecuario, la verificación de Fuentes de Agua y suscribir los diferentes formatos establecidos según Norma Legal del Expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEJO PARA LOS CULTIVOS DE CITRICOS, CACAO Y CAFÉ DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2604943.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JEFE DE LA  
OFICINA DE  
SECRETARIA  
GENERAL  
PICHANAQUI

*¡Oportunidad para todos!*